

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

RESOLUCIÓN CCE N° 05/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA DE LA UEP DE BECAL EN EL MARCO DE LOS "RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN".

Asunción, 09 DE MAYO DE 2019.

VISTAS: la necesidad de la aprobación de la modificación del **ORGANIGRAMA DE LA Unidad Ejecutora Del Proyecto (UEP) de BECAL , EN EL MARCO DE LOS RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN,** para la consecución de los fines del Programa.

La Ley N° 4758/2012, "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015, "POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN", originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11°.- Vigencia. El Reglamento Operativo del programa podrá ser revisado y validado para garantizar su vigencia y aplicabilidad durante la ejecución del programa. Tanto el documento original como sus modificaciones entrarán en vigencia una vez que sean aprobados vía resolución por el Comité de Coordinación Estratégica (CCE). Toda vez que se requiera realizar modificaciones vinculadas al: a) nombre del programa; b) objetivos generales o específicos; c) resultados y/o productos; d) plazos o extensión global del programa; e) los recursos totales asignados; y cualquier otra modificación que implique un cambio sustancial respecto al proyecto original deberá aprobarse vía resolución del Consejo de Administración del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación. El Presidente del CCE, a través de la UEP del programa, notificará a las diferentes instancias responsables de la ejecución, sobre las modificaciones aprobadas y sobre la entrada en vigencia del mismo.

Que, el Artículo 14°.- De las funciones y atribuciones del Comité de Coordinación Estratégica (CCE). Para el cumplimiento de su objetivo el Comité de Coordinación Estratégica tendrá las siguientes funciones y atribuciones: .. i) Aprobar el Reglamento Operativo del Programa y sus posibles modificaciones.

Que, según el Acta N° 02 de la sesión de fecha 21 del mes de septiembre del año en curso, se ha resuelto dar la conformidad al borrador presentado por la unidad Ejecutora del Programa, por la cual se establece la aprobación de la modificación del Organigrama de la UEP del Programa, para la consecución de los fines del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López».

Estrella 345 c/ Chile 1° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**TETĀ VIRU
MOHENDAPY**
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



**TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA**
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



**MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ**
Motenondcha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

POR TANTO,

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la modificación del Organigrama de la Unidad Ejecutora del Proyecto en el marco de los "RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN", el cual forma parte de la presente Resolución.

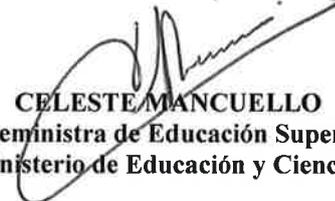
Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


BENIGNO LÓPEZ
Ministro de Hacienda




CARLOS PEREIRA
Ministro
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social


LUIS ALBERTO LIMA
Presidente
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología


CELESTE MANCUELLO
Viceministra de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Estrella 345 c/ Chile 1º Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**TETĀ VIRU
MOHENDAPY**
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



**TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA**
Mutenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS

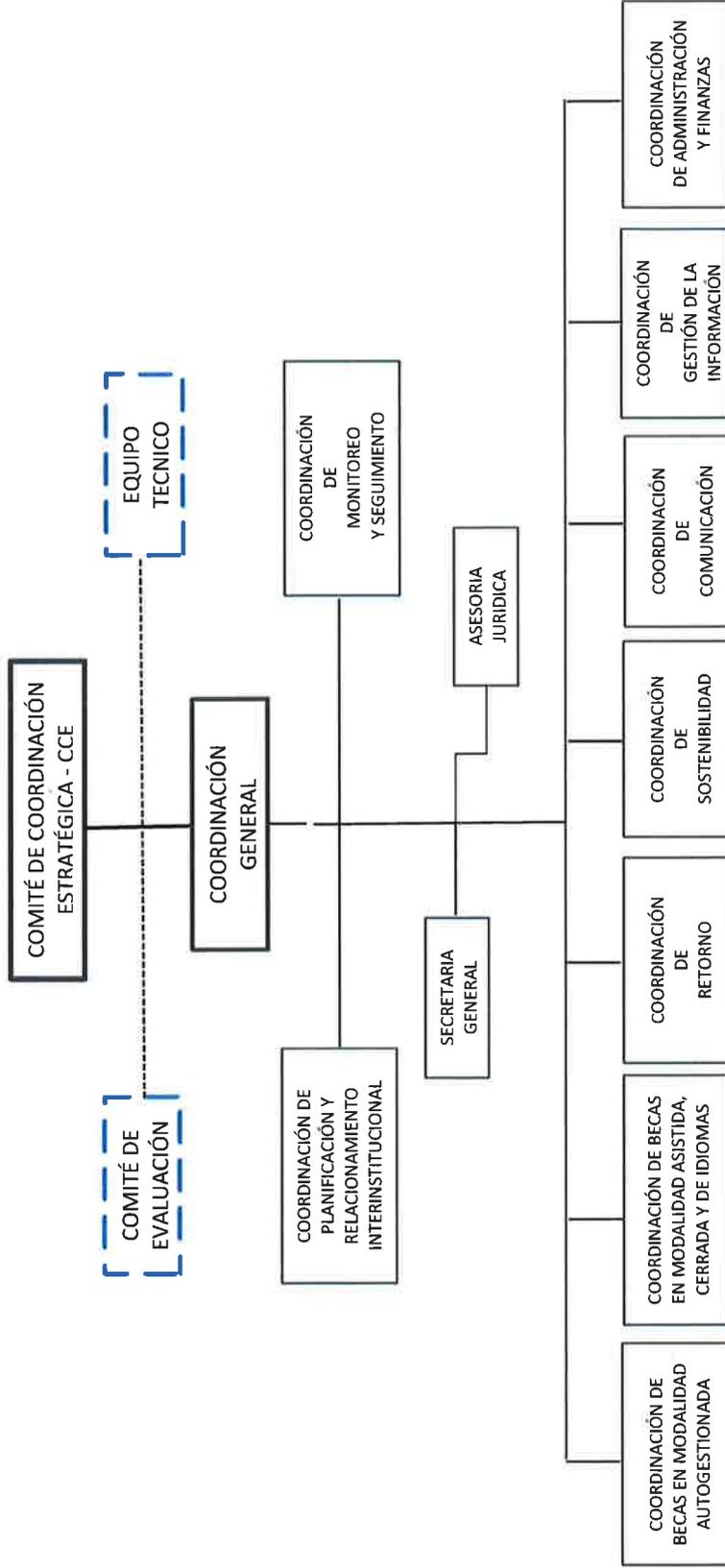


**MBA'E APOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ**
Mutenondcha
SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

 **CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

Programa Nacional de Becas de Posgrado "Don Carlos Antonio López" - BECAL II

ORG_PNB_00_Organigrama



Handwritten signatures and initials are present over the seal and the logos below.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONACYT

MESA DE APOYO A PARAGUAYÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SOCIAL



TECNOLOGÍA MA
Ministerio de Ciencia y Tecnología



TETÁ VIBO
Ministerio de Turismo y Cultura

